

Expediente n.º: 5307/2021

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTROS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y GUARDERÍA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR

1. Introducción

El Ayuntamiento de Gáldar, para la correcta limpieza y desinfección de edificios municipales, centros educativos y otros edificios de titularidad municipal, necesita contar con un suministro adecuado y continuo de productos de limpieza, más aún, en la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos actualmente debido al Covid-19.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato, es el suministro de los productos de limpieza y desinfección para un mantenimiento adecuado de las condiciones higiénicas y de salubridad, de edificios municipales, centros educativos y deportivos, centros sociosanitarios y guardería municipal.

3. Análisis técnicos

Los productos que conforman el presente expediente de suministro de productos de limpieza y desinfección

	UNIDAD	PRECIO
ABRILLANTADOR DE MAQUINA LAVAVAJILLA	25 LITROS	29,00
AMBIENTADOR FLORAL	5 LITROS	5,00
AMONIACO PERFUMADO	1 LITRO	0,86
ANTICONGELANTE PARA COCHES DEL 10%	5 LITROS	2,95
ANTICONGELANTE PARA COCHES DEL 35%	5 LITROS	5,85
ANTICONGELANTE PARA COCHES DEL 50%	5 LITROS	7,47
BAYETAS DE MICRO-FIBRA DE 40x38	1 PAQUETE	0,99
BOBINA DE PAPEL 2 CAPAS 350 GR.	12 UNIDAD	19,40
BOBINA DE PAPEL 2 CAPAS GIGANTE DE COLOR AZUL	2 UNIDAD	11,50
BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL 2 CAPAS	2 UNIDAD	12,80
BOBINA DE PAPEL MECHA 1,20 KG	6 UNIDAD	12,80

Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394



BOLSA DE BASURA 115X150 GARGA 180	1 ROLLO	3,79
BOLSA DE BASURA 90X120 GARGA 180	1 ROLLO	1,80
BOLSAS DE BASURA 52X60 GARGA 55	1 ROLLO	0,45
BOLSAS DE BASURA 55X55 GARGA 55	1 ROLLO	0,50
BOLSAS DE BASURA 60X80 GARGA 100	1 ROLLO	0,57
CAPAZO NEGRO DE 42 LITROS	1 UNIDAD	3,38
CARRO DE FREGONA INDUSTRIAL CON PRENSA	1 UNIDAD	74,00
CEPILLO DE PELOS DOMESTICO	1 UNIDAD	2,00
COLONIA DE 750 CC DENENES	1 UNIDAD	1,20
CONTENEDOR DE BASURA DE 120 LITROS SIN PEDALCON RUEDAS	1 UNIDAD	56,00
CONTENEDOR DE BASURA DE 800 LITROS SIN PEDAL CON RUEDAS	1 UNIDAD	200,00
CONTENEDOR DE BASURA DE 90 LITROS CON PEDAL CON RUEDAS	1 UNIDAD	88,00
CONTENEDOR DE BASURA DE 90 LITROS SIN PEDAL CON RUEDAS	1 UNIDAD	46,00
CONTENEDOR DE RECICLAJE DE 90 LITROS DIFERENTE COLOR CON PEDAL Y RUEDA	1 UNIDAD	88,00
CUBO CON ESCURRIDOR DE 15 LITROS	1 UNIDAD	5,00
CUBO CON ESCURRIDOR DE 14 LITROS	1 UNIDAD	4,00
DELANTAL DE PLÁSTICO PARA COCINA 100 UNIDADES	1 CAJA	7,00
DESATASCADOR PARA BAÑOS	1 LITROS	4,40
DESENGRASANTE DE COCINA	5 LITROS	7,10
DESENGRASANTE DE MANOS PASTA	10 KG	33,00
DESENGRASANTE DE MOTORES	5 LITROS	13,50
DESINCRUSTANTE DE BAÑOS	1 LITRO	2,35
DESINCRUSTANTE DE MAQUINAS LAVAVAJILLAS	25 LITROS	15,75
DETERGENTE ALCALINO PARA LAVANDERÍA	25 LITROS	70,00
DETERGENTE BLANQUEANTE PARA LAVANDERÍA	30 LITROS	30,00
DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LAVANDERÍA	25 LITROS	38,00
DETERGENTE HUMECTANTE NEUTRO PARA LAVANDERÍA	25 LITROS	78,00
DETERGENTE PARA COCHES CHAMPÚ	25 LITROS	59,00
DETERGENTE POLVO LAVADORA SACO 25 KG	1 SACO	32,00
EQUIPO DE FREGADO CON PRENSA DE 24 LITROS	1 UNIDAD	75,00
ESCOBAS DE EXTERIOR DE PLÁSTICO CON PALO	1 UNIDAD	4,58
ESCOBILLEROS COMPLETOS PARA BAÑOS	1 UNIDAD	1,25
ESPONJAS PARA COCHES	1 UNIDAD	0,77
ESPONJAS SIN JABÓN UN SOLO USO	1 UNIDAD	0,10
FLIX POLVO 1 LITRO	1 UNIDAD	3,50
FREGASUELOS GEL CLORADO DETERGENTE PERFUMADO	5 LITROS	5,00
FREGASUELOS MANZANA	5 LITROS	4,70
FREGASUELOS REPELENTE DE INSECTOS	5 LITROS	11,80
FREGONA DE 250 GRAMOS MICROFIBRA	1 UNIDAD	2,50
FREGONA INDUSTRIAL 350 GRAMOS	1 UNIDAD	1,79
GEL DE MANOS CON PROTECTOR	5 LITROS	6,05
GEL Y CHAMPÚ	1 LITRO	0,95
GORROS DE COCINA 100 UNIDADES	1 CAJA	6,00
GUANTES DE JARDÍN DE ALGODÓN Y PALMA DE CAUCHO	1 PAREJA	2,90
GUANTES DE LÁTEX SIN POLVO 100 UNIDADES	1 CAJA	3,30
GUANTES DE NITRILO AZUL SIN POLVO 100 UNIDADES	1 CAJA	5,80
GUANTES DOMESTICOS	1 PAREJA	0,75
HIDROALCOHOLICO DESINFECTANTE	5 LITROS	4,90
INSECTICIDA TIPO ORO MATÓN	1 LITRO	1,95



JABÓN EN POLVO PARA LAVADORAS	20 KG	30,00
JABONERAS DOSIFICADORES	1 LITRO	13,00
LAVAVAJILLA DE MAQUINA	25 LITROS	28,00
LAVAVAJILLA MANUAL TIPO CORAL	1 LITROS	1,14
LEJÍA ALIMENTARIA	1 LITROS	0,84
LEJÍA AMARILLA	2 LITROS	0,65
LEJÍA LAVADORA COLOR	2 LITROS	3,48
LEJÍA LAVADORA CONCENTRADA	4 LITROS	1,63
LIMPIA CRISTALES	5 LITROS	4,70
LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	5 LITROS	24,00
LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO	5 LITROS	4,50
MANGO DE ALUMINIO ANODIZADO 155 CM	1 UNIDAD	2,80
MASCARILLAS DE PAPEL	10 UNIDA	1,40
MOPA DE RECAMBIO DE 100 CM	1 UNIDAD	10,60
MOPA DE RECAMBIO DE 75 CM	1 UNIDAD	9,20
PALAS DE PLÁSTICO CON MANGO	1 UNIDAD	1,50
PALAS METÁLICAS CON PALO	1 UNIDAD	3,45
PALOS METÁLICOS DE ALUMINIO ANODIZADO DE 140 CM	1 UNIDAD	2,80
PAÑOS DE MICROFIBRA	4 UNIDAD	2,80
PAPEL DE ALUMINIO INDUSTRIAL 45 CM	1 ROLLO	2,30
PAPEL HIGIÉNICO 40 METROS DOBLE CAPA	1 UNIDAD	0,24
PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2 CAPAS PACK DE 18 UNIDADES	1 CAJA	14,75
PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 60 M DOBLE CAPA	1 UNIDAD	0,85
PULVERIZADORES BASICOS	1 LITRO	0,60
REJILLA PARA PASTILLAS URINARIAS	UNIDAD	3,35
SERVILLETAS DE 30X30 PAQUETES DE 90 UNIDADES	4000 UNI	18,00
SUAVIZANTE PARA LA ROPA LAVANDERÍA	20 LITROS	26,00
TOALLAS DE PAPEL RECICLADO "Z" CAJA	4000 UNI	24,00
TOALLITAS HÚMEDAS TIPO DODOT 80 UNIDADES	1 PAQUETE	1,70
WC-LIMPIO CAJA DE 9X1 LITRO	1 LITRO	2,10
ZOTAL PURO CONCENTRADO	1 LITRO	3,70

4. Análisis Económico

La actuación que conforma el objeto de la presente memoria justificativa, cuyo Presupuesto Base de Licitación (incluido IGIC tipo 7%) asciende a la cantidad de **81.320,00 euros**, será financiada con recursos procedentes exclusivamente del Ayuntamiento de Gáldar.

La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda



pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El coste inicial cuya cuantía total asciende a la cantidad de **81.320,00 euros** y, su financiación se distribuye de la siguiente forma:

- Recursos propios de la Entidad Local: 81.320,00 euros.
- Recursos provenientes de otras AAPP – 0,00 euros.

La financiación descrita anteriormente, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la ejecución, correspondiendo el 100% a recursos afectados, por lo que no sería necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de Gáldar. Si bien no se prevé la existencia de desfases de tesorería a lo largo de la ejecución de la inversión, el Ayuntamiento de Gáldar, cuenta con los suficientes fondos líquidos para hacer frente a posibles desfases.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la ejecución del suministro, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar, puesto que el propio ayuntamiento viene aprobando en sus respectivos presupuestos una cuantía para el citado mantenimiento.



En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el “periodo medio de pago” definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 4º. Trimestre del ejercicio 2020, ascendió a 29,72 días.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Visto lo expuesto y el objeto del contrato, con un valor estimado de **114.000,00€**, se considera que el procedimiento abierto es el adecuado en el caso que nos ocupa y, permitiendo que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

El plazo de duración del contrato se establece en **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar por UN AÑO más, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

b. Clasificación del contrato

El contrato objeto de la presente memoria justificativa, tiene la consideración de contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con el informe emitido por el redactor del proyecto, se justifica la no división por lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:



En este suministro queda justificada la no división por lotes, ya que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge en su artículo 99, apartado 3, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7. Conclusiones

El Ayuntamiento de Gáldar, para la correcta limpieza y desinfección de edificios municipales, centros educativos y otros edificios de titularidad municipal, necesita contar con un suministro adecuado y continuo de productos de limpieza, más aún, en la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos actualmente debido al Covid-19.

Las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

No procede la división en lotes del objeto del contrato y el procedimiento de contratación elegido es el abierto.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL ALCALDE

